

Señor
JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)
Girardota, Antioquia

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: GUILLERMO DE JESUS BOHORQUEZ MUNERA
Accionado: NUEVA EPS, CLINICA LAS VEGAS

GILLERMO DE JESUS BOHORQUEZ MUNERA, mayor de edad y vecino de Barbosa- Antioquia, identificado con la C.C. 70.130.390 de Barbosa- Antioquia; actuando en causa propia y en apego al contenido del Art. 86 de la Constitución Política de Colombia; con todo respeto me permito promover ACCION DE TUTELA contra LA NUEVA EPS, CLINICA LAS VEGAS, con el objeto de que se protejan mis Derechos Constitucionales y Fundamentales a la Salud en conexidad con el Derecho a la Vida, Derecho a la Seguridad Social Integral, a la igualdad, derechos del adulto mayor y demás derechos consagrados en la Constitución Política; los cuales me están siendo vulnerados; acción que fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. Soy beneficiario cotizante, al servicio de salud a cargo de la NUEVA EPS, tengo 73 años, fui a consulta externa, y mi médico tratante, me diagnóstico: M179, GONARTROSIS NO ESPECIFICADA.
2. Para controlar dicha patología mi médico tratante me autorizo: JUNTA ESPECIALIZADA PARA EVALUACION DE REEMPLAZOS ARTICULARES, Y PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE, Pero en la prestadora manifiestan que no hay agenda con la junta especializada.
3. Personalmente he solicitado, a la prestadora su consideración para que me agenden la consulta con la junta especializada, dada mi difícil situación y la incapacidad de efectuar dichos costos, solicitud que no me ha sido atendida favorablemente, haciendo notar la imposibilidad de pago y la importancia que es para mí asistir a la junta especializada.

Los anteriores hechos son suficientes para presentar ante usted las siguientes:

PETICIONES

PRIMERO: Sírvase Señor Juez, tutelar mis derechos, constitucionales y fundamentales a la salud en conexidad con la vida, a la igualdad, derecho a la seguridad social integral, derechos del adulto mayor, y demás derechos consagrados en la Constitución Política; los cuales me están siendo vulnerados por las accionadas NUEVA EPS, CLINICA LAS VEGAS, al manifestarme que no hay agenda para la junta especializada, y que siga averiguando, pero tampoco me dan otra solución.

SEGUNDO: Como consecuencia solicito tutelar los Derechos Vulnerados, le solicito Señor Juez, se sirva ordenar a la entidad accionada que, en término perentorio de 48

horas, proceda a ordenar que me agenden la consulta con la junta especializada, ordenada por mi médico tratante.

EXONERARME DE LOS COPAGOS, CUOTAS MODERADORAS O DE RECUPERACION y autorizar y suministrar de manera efectiva, para que me agenden la consulta con la junta especializada, realizar todos los trámites administrativos necesarios, para que en su base de datos y en las de sus IPS con la que tenga convenio, se indique que el interesado queda exonerado de esos conceptos para todas las atenciones, médicas relacionadas con el diagnostico antes mencionado y con los que se puedan derivar del tratamiento integral.

1. TERCERO: Que, para garantizar una atención médica oportuna y sin dilación para garantía de mi estado de salud; se ordene a la entidad accionada a suministrar el TRATAMIENTO INTEGRAL, con todos los tratamientos, exámenes, cirugías, médicos asistenciales, medicamentos, insumos elementos quirúrgicos y demás elementos que me fueren formulados con motivo de esta patología y de las que de ella se deriven; y en este caso ordenarle a la NUEVA EPS Y A LA CLINICA LAS VEGAS, que me agenden la consulta para la: JUNTA ESPECIALIZADA PARA EVALUACION DE REEMPLAZOS ARTICULARES, Y PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE, Pero en la prestadora manifiestan que no hay agenda con la junta especializada. que siga averiguando, y la requiero con mucha prioridad. Solicito que la prestadora, contrate, convenga o me soluciones con otra entidad que si tenga el servicio que requiero.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

De los hechos narrados se establece la violación de los derechos constitucionales y fundamentales a la salud en conexidad con el derecho a la vida, derecho a la seguridad social integral, derecho a la igualdad y demás derechos consagrados en la Constitución Política.

II. MEDIOS PROBATORIOS

Sírvase Señor Juez tener como prueba documental la siguiente:

1. Copia de la Cedula de ciudadanía del accionante
2. Copias de solicitudes de autorización de servicios
3. Copia de resumen historia clínica

III. JURAMENTO

(Cumplimiento al Arts. 37 y 38 del Dec. 2591 de 1991)

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos, contra la NUEVA EPS.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son Fundamentos de Derecho La Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 45 y 86, y el Dec. 2591 de 1991, 1983 de 2017 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

V. ANEXOS

1. Los documentos enunciados como pruebas
2. Copia de la demanda para el Archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda para el traslado a la entidad demandada.

VI. NOTIFICACIONES

1. NUEVA EPS: Calle 9 C Sur # 50 F -116, Teléfono 3105900 en Medellín, Antioquia.
2. CLINICA LAS VEGAS
3. EL ACCIONANTE: Carrera 15 # 9-26 del Municipio de Barbosa, Antioquia Cel. 3218234248 danibohorquez12@hotmail.com

Atentamente,

GILLERMO DE JESUS BOHORQUEZ MUNERA
C.C. 70.130.390 de Barbosa